



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Callao, 13 de junio de 2025

Señor

Presente.-

Con fecha trece de junio de dos mil veinticinco, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 141-2025-CU.- CALLAO, 13 DE JUNIO DE 2025.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 13 de junio de 2025, sobre el punto de agenda 14. SOLICITUDES DEL VICERRECTOR ACADÉMICO PARA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS ACADÉMICOS: 14.1 III ENCUENTRO IBEROAMERICANO DE LIDERES UNIVERSITARIOS A REALIZARSE EL 4 Y 5 DE JULIO DE 2025, ORGANIZADO POR LA UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO EN LA CIUDAD DE TRUJILLO.

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú (constitución), establece que *“Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes”*; concordante con el artículo 1 de la Ley N° 31520, ley que reestablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria (Ley Universitaria), el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución, la acotada ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el artículo 12 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao (Estatuto de la Universidad) establece que la universidad se rige, por los siguientes principios: *“(…) 12.16. La extensión y responsabilidad social, entendida como la transmisión biunívoca de los conocimientos y valores culturales entre la comunidad y la universidad, vinculando estrechamente la teoría y la práctica, como base de la formación profesional y del desarrollo del conocimiento científico (…);* asimismo, el artículo 13 del Estatuto establece que son fines de la universidad: *“(…) 13.3 Promover y realizar acciones de extensión y responsabilidad social hacia la comunidad, intercambiando con ella el legado cultural, científico, tecnológico y artístico de nuestro pueblo para promover su cambio y desarrollo (…); 13.6 Fomentar y establecer el intercambio cultural, científico y tecnológico con instituciones universitarias y otras nacionales, latinoamericanas y del resto del mundo (…); 13.14 Promover la creación de redes científicas y culturales entrelazadas con las existentes en el mundo (…);*

Que, asimismo, el artículo 108 del Estatuto de la Universidad, concordante con el artículo 58 de la Ley Universitaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la universidad; siendo que en su artículo 109, numerales 109.15 y 109.16, establecen que el Consejo Universitario, tiene como parte de sus atribuciones, el resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias; y otras que señale el estatuto y las normas reglamentarias de la Universidad;

Que, el numeral 121.10 del artículo 121 del Estatuto de la Universidad, establece como atribución del Rector, entre otros, delegar a los Vicerrectores, las funciones que estime conveniente para lograr una eficiente y eficaz gestión universitaria, dando cuenta al Consejo Universitario;

Que, el numeral 134.16 del artículo 134 del Estatuto de la Universidad, establece como atribuciones del Vicerrector Académico, entre otros, reemplazar al Rector en caso de ausencia autorizada, vacaciones o licencia;

Que, por Resolución N° 020-2021-CEU-UNAC del 25 de octubre de 2021, se proclamó y reconoció, como Rectora de la Universidad Nacional del Callao a la Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar, así como Vicerrector Académico al Dr.





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Jorge Luis Camayo Vivanco, y como Vicerrector de Investigación al Dr. Juan Herber Grados Gamarra, por el periodo del 1 noviembre de 2021 al 31 de octubre de 2026;

Que, mediante Oficio N° 0136-2025/R-UCV (Expediente N° E2058170) del 13 de mayo de 2025, la Rectora de la Universidad César Vallejo remitió a la Rectora de esta Casa Superior de Estudios, invitación para participar el día 04 de julio de 2025 como panelista al PANEL 3: "INTELIGENCIA ARTIFICIAL E INTELIGENCIA ÉTICA EN LA TRANSFORMACIÓN UNIVERSITARIA" del III Encuentro Iberoamericano de Líderes Universitarios, a desarrollarse en la Sede Institucional, ubicado en la ciudad de Trujillo, durante los días 04 y 05 de julio de 2025;

Que, asimismo, el Vicerrector Académico mediante Oficio N° 00588-2025-VRA/UNAC del 4 de junio de 2025 (Expediente N° 2113789) en atención a la invitación recibida de la Universidad César Vallejo mediante el Oficio N° 0337-2025-R-UCV, informa sobre su asistencia al "III ENCUENTRO IBEROAMERICANO DE LÍDERES UNIVERSITARIOS", evento que se desarrollará los días 04 y 05 de julio de 2025, en la Universidad César Vallejo en la ciudad de Trujillo;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario del 13 de junio de 2025, tratado el punto de agenda "14. SOLICITUDES DEL VICERRECTOR ACADÉMICO PARA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS ACADÉMICOS: 14.1 III ENCUENTRO IBEROAMERICANO DE LÍDERES UNIVERSITARIOS A REALIZARSE EL 4 Y 5 DE JULIO DE 2025, ORGANIZADO POR LA UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO EN LA CIUDAD DE TRUJILLO", los señores consejeros acordaron autorizar la participación de la señora Rectora, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar en calidad de panelista y al Vicerrector Académico, Dr. Jorge Luis Camayo Vivanco como asistente, en el III Encuentro Iberoamericano de Líderes Universitarios, evento que se desarrollará los días 04 y 05 de julio de 2025, en la Universidad César Vallejo en la ciudad de Trujillo; asimismo, tener por justificada la ausencia de las mencionadas autoridades desde el día de desplazamiento hasta el día de retorno que irroge el viaje;

Que, asimismo, el Consejo Universitario acordó encargar el despacho del rectorado, en el período que irroge la participación de las autoridades mencionadas, esto es desde el día de su desplazamiento, al Dr. Juan Herber Grados Gamarra, Vicerrector de Investigación, debido a las ausencias autorizadas de la Rectora y del Vicerrector Académico, conforme a lo dispuesto por el Estatuto en artículo 109.15 de las atribuciones del Rector;

Que, el artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; expuesto y sustentado en el Oficio N° 0136-2025/R-UCV, y Oficio N° 00588-2025-VRA/UNAC; a lo acordado en el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 12 de junio de 2025; considerando lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: en uso de las atribuciones que le confiere en el artículo 121 numeral 121.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los artículos 60 y 62, numeral 62.1 de la Ley Universitaria;

RESUELVE:

1° AUTORIZAR y CONFIRMAR el viaje de la Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**, Rectora de la Universidad Nacional del Callao, para que participe en calidad de panelista en el PANEL 3: "INTELIGENCIA ARTIFICIAL E INTELIGENCIA ÉTICA EN LA TRANSFORMACIÓN UNIVERSITARIA" del III Encuentro Iberoamericano de Líderes Universitarios, a realizarse en la Sede Institucional de la Universidad Cesar Vallejo, ubicado en la ciudad de Trujillo, el 4 y 5 de julio de 2025; de igual forma, tener por justificada la ausencia de la mencionada autoridad desde el día de desplazamiento hasta el día de retorno del viaje; esto es del 3 al 6 de julio; en consecuencia, encargar el despacho del Rectorado al Dr. **JUAN HERBER GRADOS GAMARRA**, Vicerrector de Investigación, por el período que dure la ausencia de la titular.

2° AUTORIZAR y CONFIRMAR el viaje del Dr. **JORGE LUIS CAMAYO VIVANCO**, Vicerrector Académico de la Universidad Nacional del Callao, para que asista al III Encuentro Iberoamericano de Líderes Universitarios, a realizarse en la Sede Institucional de la Universidad Cesar Vallejo, ubicado en la ciudad de Trujillo, el 4 y 5 de



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

julio de 2025; de igual forma, tener por justificada la ausencia de la mencionada autoridad desde el día de desplazamiento hasta el día de retorno del viaje.

3° TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes, disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, DIGA, OPP, URH, UC, UT e interesados.